

**VALDEMORILLO**

## OTROS ANUNCIOS

Intentada, y no habiendo sido posible por causas no imputables a la Administración, la notificación personal a las personas que se relacionan en el anexo de este anuncio del acuerdo relativo a declaración de caducidad de las inscripciones de los extranjeros en el padrón de habitantes de Valdemorillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.9 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a dichas personas por vía edictal, en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo, lo siguiente:

De acuerdo con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con los artículos 16 y 17 y la disposición adicional séptima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable, por decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, que obra en los referidos expedientes resumidamente, se ha resuelto:

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Valdemorillo de las personas incluidas en el anexo que se adjunta, por tratarse de extranjeros que no han procedido a la renovación de su empadronamiento, y acordar la baja en el padrón municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.—Notificar dicha baja padronal a cada uno de los interesados por el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la de notificación al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con ello se pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción según la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, contra lo que cabe interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción según Ley 4/1999.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación presente.
- Recurso extraordinario de revisión, si procediere, y en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, en su redacción según Ley 4/1999, y según los términos y en los plazos previstos en dicho artículo.
- Cualquier otro válido en derecho que, en su caso, pudiera proceder en defensa de su interés.

Lo que se notifica a los interesados por el presente edicto a los efectos pertinentes.

## ANEXO

Nombre y apellidos. — NIA. — Número de documento. — Fecha de variación

Alexandrina Osorto. — 14768. — C-121012. — 10 de noviembre de 2008.

Abderrahman El Hajer. — 14745. — T-638016. — 20 de octubre de 2008.

Samuel Edward Dyer Ampudia. — 12715. — 2.807.367. — 31 de octubre de 2008.

Rosa Amelia Coriat Valera. — 12716. — 2.807.360. — 31 de octubre de 2008.

Lucía Justiniano Flores. — 14.831. — X-6788819-R. — 27 de noviembre de 2008.

Daniel Tihain Urapña. — 14832. — 4.564.972. — 27 de noviembre de 2008.

Yassine Naciri. — 12711. — X-4664002-Q. — 24 de noviembre de 2008.

Rosa Adriana Azcona Pavón. — 14864. — 1.340.036.565. — 4 de diciembre de 2008.

Tiago Antonio Da Costa. — 14908. — CT-723020. — 21 de diciembre de 2008.

Lucas María Di Dio. — 15004. — 25999950N. — 17 de enero de 2009.

Miguel Ángel Solórzano. — 6248. — X-4273595-B. — 26 de diciembre de 2008.

Marzouk Abakhti. — 9961. — X-3227372-N. — 11 de enero de 2009.

Jamal Bellahcene. — 8564. — X-3409363-G. — 8 de febrero de 2009.

Valdemorillo, a 9 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(02/11.871/09)

**VALDEMORO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

*Rectificación*

En el anuncio “(03/35.784/09)” publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 6 de noviembre de 2009, página 124, que hace referencia a la modificación de determinadas ordenanzas fiscales, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2008”.

Debe decir: “Sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2009”.

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—Firmado.

(03/37.435/09)

**VILLA DEL PRADO**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Prado.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: enajenación de la parcela número 4 de la Unidad de Ejecución número 5, propiedad del Ayuntamiento de Villa del Prado.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 178.424,08 euros, más 28.547,84 euros, 206.971,92 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, al alza.
5. Garantías: provisional, no se precisa; definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Prado.
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28630 Villa del Prado (Madrid).
  - d) Teléfono: 918 620 002.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: a los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las catorce horas.

- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.
- c) Lugar de presentación: Departamento de Tesorería.
- 8. Apertura de las ofertas:
  - a) El décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, se abrirá el sobre "C" (documentación técnica), y el decimoquinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, se abrirá el sobre "B" (oferta económica), a efectos de la finalización de los plazos citados el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para la apertura el día siguiente hábil posterior.

En Villa del Prado, a 30 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(01/4.413/09)

## VILLANUEVA DE PERALES

### URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de Peralas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual no Sustancial número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio de Villanueva de Peralas.
- Someter la modificación a información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión, solicitando, simultáneamente, los informes sectoriales que fueran preceptivos.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales en horario de oficina, así como formular las alegaciones que consideren oportunas a su derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se suspende la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades contrarias a la modificación que se tramita por un plazo no superior a un año, ampliable otro más cuando dentro de aquel se hubiere completado el período de información pública, así como el otorgamiento de licencias en el ámbito correspondiente.

En Villanueva de Peralas, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/35.911/09)

## CONSORCIO TURÍSTICO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### *Rectificación*

En el anuncio "(03/34.450/09)" publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de 3 de noviembre de 2009, página 11, que hace referencia al presupuesto 2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En el título, donde dice: "Sierra Oeste de Madrid"; debe decir: "Consortio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid".

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

(03/37.367/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR-SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de 30 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 2010.

Dicho presupuesto se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante quien se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 2 de noviembre de 2009.—El presidente, Emilio de Frutos.

(03/36.405/09)